



GRUPO
ESTRATEGIA
POLITICA

Asuntos Públicos y
Consultoría Política

ACCIONES Y RECOMENDACIONES

GOBIERNO FEDERAL



Diversas dependencias del gobierno federal han dado a conocer las acciones y recomendaciones que deberán seguir los centros de trabajo para prevenir la propagación de contagios de coronavirus.

La Secretaría de Salud indicó que deberá evitarse la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.

A continuación se presenta un compendio de las acciones y recomendaciones definidas por algunas Secretarías de Estado y organismos autónomos.





ACUERDOS

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONAMER

Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
<p>ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).</p>	<p>Las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020.• En el sector público, los Titulares de la Áreas de Administración y Finanzas u homólogos o bien las autoridades competentes en la institución de que se trate, determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución, cuya continuidad deberá garantizarse.• En el sector privado continuarán laborando las empresas, negocios, establecimientos mercantiles y todos aquéllos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, de manera enunciativa, hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios, servicios médicos, financieros, telecomunicaciones, y medios de información, servicios hoteleros y de restaurantes, gasolineras, mercados, supermercados, misceláneas, servicios de transportes y distribución de gas, siempre y cuando no correspondan a espacios cerrados con aglomeraciones.• Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a los contratos individuales, colectivos, contratos ley o Condiciones Generales de Trabajo que correspondan.	<p><i>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020 Ver archivo</i></p>



Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
<p>ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p>	<p>Se suspenden, los plazos y términos legales de los actos y procedimientos administrativos seguidos ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, incluyendo a su órgano administrativo descentrado, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, durante el período comprendido del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo al diecinueve de abril de 2020.</p> <p>Se podrán habilitar los días y horas que resulten necesarios durante el período referido, a consideración del titular de la Unidad Administrativa competente de esta Secretaría, a fin de proveer los asuntos cuya urgencia y relevancia lo ameriten.</p>	<p><i>Publicado en CONAMER el 25 de marzo de 2020, pendiente de su publicación en DOF</i></p> <p><u>Ver archivo</u></p>



Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
ACUERDO por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus covid-19	<p>Se suspenden, por causa de fuerza mayor, todos los términos de los trámites seguidos ante la Secretaría de Economía. La suspensión será durante la vigencia del mismo.</p> <p>Todos los trámites y procedimientos no incluidos en la suspensión que se gestionan ante la Secretaría de Economía, se sustanciarán por los medios de comunicación electrónica ya existentes.</p> <p>Para efectos de los trámites en materia de comercio exterior competencia de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE), los plazos y términos legales correrán normalmente, y continuarán operando conforme a lo previsto en la normatividad correspondiente en cada caso.</p> <p>El Acuerdo no será aplicable a los trámites seguidos ante el órgano administrativo desconcentrado Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.</p> <p>Quedan exceptuados de la medida de suspensión los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya realización sean de extrema urgencia o resulten necesarios para la continuidad de operaciones para el cumplimiento las funciones esenciales de la Secretaría de Economía.</p>	<p>Publicado en CONAMER el 26 de marzo de 2020, pendiente de su publicación en DOF</p> <p>Ver archivo</p>

Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
ACUERDO por el que se establecen medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro a causa del COVID-19	<p>En el periodo comprendido del 26 de marzo al 19 de abril de 2020, se suspenden los plazos respecto de los actos y procedimientos que estén en curso ante la Comisión.</p> <p>Igualmente, quedan suspendidos los plazos que se refieran a diversas solicitudes de autorización que se hubieran presentado ante la Comisión.</p> <p>Por lo que se refiere a las obligaciones a cargo de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro consistentes en el envío de información o reportes que físicamente deban remitirse a la Comisión en el periodo señalado, los mismos deberán enviarse mediante el Sistema de Información Electrónica (SIE), suscritos por los representantes y apoderados autorizados para tales efectos. La información que deban entregar a la Comisión los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro a través del nodo Connect Direct, deberá continuar enviándose en los plazos y horarios establecidos en las disposiciones de carácter general aplicables.</p>	<p><i>Publicado en CONAMER el 26 de marzo de 2020, pendiente de su publicación en DOF</i></p> <p><u>Ver archivo</u></p>



Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en los trámites de la Secretaría de Gobernación que se indican.	<p>En los días 24 al 31 de marzo, así como 1 al 17 de abril de 2020, se suspenden los plazos y términos legales en todos los trámites sustanciados por la Dirección General de Asuntos Religiosos y la Dirección General de Juegos y Sorteos.</p> <p>Se suspenden los trámites y plazos del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, salvo aquellos relacionados con la presentación de la solicitud de refugio y a la opinión de la Secretaría de Gobernación con respecto a la solicitud de asilo político de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Como consecuencia de la suspensión decretada, no se celebrarán audiencias, ni se practicarán notificaciones y requerimientos.</p>	<p><i>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020</i></p> <p><u>Ver archivo</u></p>



Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
ACUERDO por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	<p>Entre el 23 de marzo de 2020 y el 17 de abril de 2020, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas (TUAF) o equivalentes, podrán permitir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Trabajo en casa para adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión, pulmonar, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, cardiaca, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones).• Días de trabajo alternados para servidores públicos con hijos menores de 12 años que se encuentren cursando la educación básica, entre el personal que integra las distintas unidades administrativas.• Horarios de entrada escalonados para los funcionarios en los días que asistan a los centros de trabajo. Estos horarios deberán encontrarse dentro de las 07:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, considerando un total de 8 horas efectivas diarias de jornada de trabajo.	<p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020</p> <p>Ver archivo</p>



Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.	<p>Se declara la suspensión de los plazos y términos de los actos y procedimientos seguidos ante la Secretaría de Energía respecto de los asuntos de su competencia, establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, durante el periodo comprendido a partir del 25 de marzo al 19 de abril de 2020.</p> <p>Se declaran como inhábiles para todos efectos legales, los días comprendidos en el acuerdo anterior. Durante dicho periodo, las actuaciones, notificaciones, requerimientos, solicitudes o promociones presentadas ante las unidades administrativas de la Secretaría de Energía se entenderán realizadas hasta el 20 de abril de 2020.</p> <p>Se podrán habilitar los días y horas que resulten necesarios durante el periodo referido en el numeral anterior, a consideración del titular de la unidad administrativa competente de esta Secretaría, a fin de proveer los asuntos cuya urgencia y relevancia lo ameriten.</p> <p>Quedan exceptuados de la medida de suspensión los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya realización sean de extrema urgencia.</p>	<p><i>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020</i></p> <p><u>Ver archivo</u></p>



Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
ACUERDO por el que se suspenden las actividades administrativas, así como los plazos, términos relacionados con los trámites, procedimientos administrativos y recursos administrativos, correspondientes a la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	Se suspenden las actividades administrativas de la Dirección General de Seguridad Privada así como los plazos, términos de los trámites, procedimientos administrativos y recursos revisión incorporados a esta Dirección General y que sustancia la Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada, a partir del 25 de marzo y hasta el 19 de abril de 2020.	<p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020</p> <p>Ver archivo</p>



Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
ACUERDO por el que se suspenden, por causa de fuerza mayor, los actos y procedimientos administrativos seguidos en la Secretaría de Turismo y sus Órganos Administrativos Desconcentrados.	<p>Se suspenden los actos y procedimientos administrativos que, en ejercicio de sus atribuciones, se realizan en la Secretaría de Turismo y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, a partir del 23 de marzo de 2020, hasta que se publique Acuerdo diverso en sentido contrario.</p> <p>En virtud de la suspensión ordenada, la Secretaría de Turismo y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, se abstendrán de emitir actos y resoluciones en los procedimientos administrativos que substancien, salvo en los de imperiosa necesidad para el desempeño institucional, a partir de la entrada en vigor del acuerdo.</p>	<p><i>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020</i></p> <p><u>Ver archivo</u></p>



Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados.	<p>Se considerarán inhábiles los días del 23 al 27, 30 y 31 de marzo, así como del 1 al 3, 6 al 10 y del 13 al 17 de abril, todos del 2020, sin implicar suspensión de labores.</p> <p>Durante los días citados no se computarán los plazos y términos correspondientes en los procedimientos administrativos que se substancien ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>	<p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020</p> <p>Ver archivo</p>



Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
<p>Acuerdo por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con motivo de la contingencia coronavirus (COVID-19)</p>	<p>Durante el periodo que comprende del 27 de marzo al 19 de abril de 2020, se suspenden los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante las unidades administrativas y órganos administrativos descentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores.</p>	<p><i>Publicado en CONAMER el 26 de marzo de 2020, pendiente de su publicación en DOF</i></p> <p><u>Ver archivo</u></p>



Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos descentralizados, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19	Se suspenden los plazos y términos legales y administrativos en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus órganos administrativos descentralizados, en los asuntos de su competencia, por un periodo que comprenderá del día de la publicación del Acuerdo al 17 de abril de 2020.	<i>Publicado en CONAMER el 25 de marzo de 2020, pendiente de su publicación en DOF</i> <u>Ver archivo</u>



Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
ACUERDO A/OIC/001/2020 por el que se declara la suspensión del cómputo de plazos, términos de ley, celebración de diligencias y actuaciones en el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, por el período que comprende del lunes 23 de marzo al domingo 19 de abril de 2020.	<p>Se declara la suspensión del cómputo de plazos, términos de ley, la celebración de diligencias, actuaciones que se desarrollan y/o procesos en los que interviene el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, por el período que comprende del lunes 23 de marzo al domingo 19 de abril de 2020.</p> <p>En el período de suspensión a que se refiere este Acuerdo, la Oficialía de Partes del Órgano Interno de Control permanecerá abierta al público en general en un horario que comprende de las 9:00 a las 15:00 horas.</p>	<p><i>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020</i></p> <p><u>Ver archivo</u></p>



Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
<p>ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos que se desarrollan ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que se indican.</p>	<p>Se suspenden los plazos y términos durante el período del 25 de marzo al 19 de abril de 2020.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados.</p> <p>Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante la Consejería en alguno de los días considerados como inhábiles, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p>	<p><i>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020</i></p> <p><u>Ver archivo</u></p>



Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
ACUERDO número A/010/2020 por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.	<p>Se declara la suspensión de los plazos y términos en los actos y procedimientos substanciados en la Comisión Reguladora de Energía a partir del 24 de marzo hasta el 17 de abril de 2020.</p> <p>Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas ante este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética durante el periodo señalado se entenderán realizadas hasta el 20 de abril de 2020.</p> <p>Se instruye al Secretario Ejecutivo para que habilite días y horas hábiles que resulten necesarios durante el periodo referido con el objeto de que el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, así como sus Unidades Administrativas, en el ámbito de su competencia, provean sobre los asuntos que considere necesarios.</p>	<p>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020</p> <p><u>Ver archivo</u></p>

Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
ACUERDO por el que se suspenden los plazos y no corren términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en el periodo que se indica.	<p>Se suspenden los plazos y no correrán términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial del 24 de marzo al 19 de abril de 2020.</p> <p>Las solicitudes o promociones presentadas durante dicho periodo se entenderán realizadas hasta el primer día hábil siguiente.</p> <p>Quedan exceptuados de la suspensión de plazos cualquier tipo de diligencia que sea necesaria para contribuir a la mitigación de los efectos de la pandemia o, en su caso, levantar medidas provisionales impuestas dentro de un procedimiento de declaración administrativa de infracción.</p>	<p><i>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020</i></p> <p><u>Ver archivo</u></p>



Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
ACUERDO por el que se suspenden los plazos y no corren términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en el periodo que se indica.	<p>Se suspenden los plazos y no correrán términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial del 24 de marzo al 19 de abril de 2020.</p> <p>Las solicitudes o promociones presentadas durante dicho periodo se entenderán realizadas hasta el primer día hábil siguiente.</p> <p>Quedan exceptuados de la suspensión de plazos cualquier tipo de diligencia que sea necesaria para contribuir a la mitigación de los efectos de la pandemia o, en su caso, levantar medidas provisionales impuestas dentro de un procedimiento de declaración administrativa de infracción.</p>	<p><i>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020</i></p> <p><u>Ver archivo</u></p>



Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
<p>ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en los que se suspenden los plazos y términos de ley, así como sus excepciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia del denominado coronavirus COVID-19.</p>	<p>A partir del día 23 de marzo de 2020 y hasta el día 19 de abril de 2020, se suspenden y en consecuencia no correrán los plazos y términos de ley para trámites, actuaciones y procedimientos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.</p> <p>Se suspenden los procesos y en consecuencia no correrán los plazos y términos legales para los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.</p> <p>El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones continuará sesionando.</p>	<p><i>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020</i></p> <p><u>Ver archivo</u></p>



Documento	Medidas	Publicado en DOF / CONAMER
<p>ACUERDO mediante el cual el Pleno resuelve que no correrán los plazos de algunos procedimientos tramitados ante la Comisión Federal de Competencia Económica.</p>	<p>A partir del veintitrés de marzo de dos mil veinte y hasta el día diecisiete de abril de dos mil veinte, los días serán laborables, pero no correrán los plazos ni términos de los procedimientos tramitados ante la Comisión, sin que ello derive en el cierre de las oficinas de la Comisión, las que mantendrán un horario de atención ordinario, sin perjuicio de las medidas sanitarias que resulten aplicables y se consideren pertinentes.</p>	<p><i>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020</i></p> <p><u>Ver archivo</u></p>





COMUNICADOS

COMUNICADOS

Secretaría de Trabajo y Previsión Social

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

[Ver comunicado](#)

Acciones para la óptima operación de Programa Jóvenes Construyendo el Futuro:

- Beca y seguro médicos, garantizados;
- Se abren esquemas de capacitación a distancia, no hay necesidad de informarlo a STPS;
- A partir del lunes pasado se suspendieron las visitas de los “Mentores de la Nación”;
- Se mantienen las evaluaciones por aprendices y tutores desde sus lugares donde se encuentren;
- Se habilitó un módulo con talleres y cursos para que continúen con la capacitación.

Información dada a conocer a través de redes sociales

Facilidades regulatorias temporales para Instituciones de Seguros por la contingencia del COVID-19:

- Ampliar los plazos de requerimientos de información a las Instituciones de Seguros para que concentren sus esfuerzos en la atención de sus asegurados.
- Facilitar la entrega de Reportes Regulatorios que se encuentran obligadas a presentar.
- Extender el plazo para el refrendo de cédulas con el fin de que los agentes de seguros concentren sus tareas en la atención al público.
- Otorgar facilidades regulatorias para que las Instituciones de Seguros que no contemplaban en sus pólizas o excluían los riesgos derivados del COVID-19 puedan establecerlas en sus productos.
- Dar facilidades regulatorias para que las Instituciones de Seguros que así lo requieran, puedan ampliar los plazos para el pago de primas por parte de los asegurados leales y vulnerables, sin penalización o cancelación de pólizas, en beneficio de los mismos.
- Mantener la aplicación de exámenes para la certificación de nuevos agentes de manera coordinada con el Centro de Evaluación de Intermediarios.



COMUNICADOS

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

[Ver comunicado](#)

Medidas adoptadas por Capufe ante la epidemia COVID-19:

- Lavarse frecuentemente las manos;
- Utilizar gel a base de alcohol al 70%;
- Utilizar el ángulo interno del codo al toser o estornudar;
- No tocarse la cara con las manos sucias y limpiar frecuentemente las superficies y objetos de uso común.
- El personal, tanto de oficinas administrativas como en plazas de cobro que pudiese ser vulnerable o manifieste algún síntoma como fiebre, dolor de cabeza, o escurrimiento nasal, no se presentará a trabajar.
- A los usuarios se les recomienda el uso de pago electrónico con TAG, para evitar el pago en efectivo y el contacto humano.
- Si durante su trayecto los viajeros sufrieran alguna contingencia, Capufe dispone de 120 grúas, 26 unidades de atención prehospitalaria, 80 ambulancias, 40 unidades de rescate, 48 unidades de señalamiento dinámico, 809 paramédicos y 30 coordinadores médicos, servicios que se pueden solicitar al teléfono 074 y se proporcionan gratuitamente.

Secretaría de Relaciones Exteriores

[Ver comunicado](#)

El servicio de emisión de pasaportes en todas las delegaciones metropolitanas y foráneas del país quedará suspendido del 27 de marzo al 19 de abril de 2020, quedando a disposición del público el correo electrónico dgdelegaciones@sre.gob.mx y el centro de contacto telefónico 800 801 07 73 para la atención única de emergencias acreditadas.



@GEP_Consultoría



Grupo Estrategia Política



gep.com.mx

COMUNICADOS

**Secretaría de
Agricultura y Desarrollo
Rural**
[Ver comunicado](#)

**Junta Federal de
Conciliación y Arbitraje
STPS**
[Ver comunicado](#)

Medidas para garantizar la producción y abasto de alimentos en México:

- Hacer llegar a los beneficiarios, en tiempo y forma, los apoyos de Producción para el Bienestar (respalda a principales granos, caña de azúcar y café), Precios de Garantía, Fertilizantes y Bienpesca.
- Reforzar las tareas del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), para asegurar la observancia de buenas prácticas de producción y manejo de mercancías, y agilizar los procesos para facilitar la movilización y el comercio seguro de alimentos, a nivel nacional e internacional.
- Estrechar la comunicación y colaboración con las cadenas productivas sensibles, como es el caso de granos, hortalizas, productos avícolas, cárnicos y productos acuícolas y pesqueros.
- Mantener plena coordinación con la Secretaría de Economía, para monitorear el abasto de alimentos y mercancías relacionadas, así como evaluar constantemente el flujo del comercio nacional e internacional, ante lineamientos que puedan emitir países socios.
- Mantener actualizado, de manera permanente, el panorama de los principales productos que se incluyen en el tablero de control, por su impacto en la industria pecuaria y agroalimentaria: azúcar, maíz blanco, maíz amarillo, sorgo, frijol, trigo cristalino, trigo panificable, arroz, carne de bovino, carne de porcino, carne de pollo, huevo y leche.
- Establecer mecanismos de colaboración con cadenas productivas enfocadas al comercio exterior y que pudieran tener detenida su operación por disposiciones de los compradores.

Medidas para la atención a los procedimientos que serán aplicadas del 23 de marzo y hasta el 19 de abril, en atención a la ciudadanía en general, litigantes y usuarios:

- Se suspenden las audiencias y diligencias programadas en el periodo citado, en todas las Juntas Especiales de esta JFCA y Secretaría Auxiliar de Asuntos Colectivos, con excepción del procedimiento de huelga.
- En el periodo señalado, no correrán los términos legales en los procedimientos ordinarios y especiales de carácter individual y colectivo, excepto el procedimiento de huelga.
- En todas las Juntas Especiales de esta JFCA, se proveerá lo necesario para atender la celebración de convenios sin juicio. Con juicio y cumplimientos de Laudo.



COMUNICADOS



Comisión Nacional
Bancaria y de Valores

[Ver comunicado](#)

- Medidas contables especiales, aplicables a instituciones de crédito, frente a la contingencia derivada del COVID.



INFONAVIT

[Ver comunicado](#)

Plan de apoyo a sus derechohabientes:

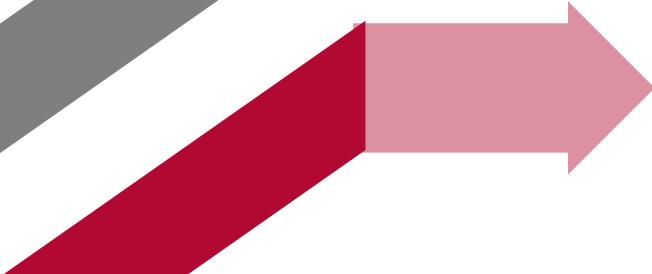
- Aplicación de un seguro de desempleo para cubrir los pagos de hasta tres meses de aquellos acreditados que pierdan su relación laboral
- Diferimiento en el pago de la mensualidad hipotecaria
- Apoyos a pymes para protección al empleo, con flexibilidades para el pago de aportaciones y amortizaciones
- Agilización de los trámites de verificación de obra y firma de los créditos



IMSS

[Ver comunicado](#)

- Aprueba Consejo Técnico del IMSS permiso para facilitar trámite de incapacidad en línea por contingencia de COVID-19. La persona con síntomas de la enfermedad deberá completar un cuestionario de tamizaje para conocer si procede o no el permiso especial.



INE

[Ver comunicado](#)

- A partir del lunes 23 de marzo serán suspendidas las actividades en los 858 Módulos de Atención Ciudadana.



@GEP_Consultoría



Grupo Estrategia Política



gep.com.mx